

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000069

Callao, 24 de abril de 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 24 de abril del 2013, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 045-2013-REGPOL-CALLAO-JEM del Jefe EM de la REGPOL Callao; el Informe Técnico N° 021-2013-GRC/GRDNYDC/HML y el Informe N° 077-2013-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorando N° 1105-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 637-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso i) del numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Regional del Callao posee competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, así como otras que le sean delegadas o asignadas por ley. Del mismo modo, en el Artículo 61° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen funciones específicas en materia de defensa civil y seguridad ciudadana que los Gobiernos Regionales desarrollan en base a políticas regionales concordante con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, con fecha 13 de enero del 2012, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000007, con el voto unánime de los Consejeros Regionales, se aprobó el Dictamen N° 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional referente al otorgamiento de un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 Nuevos Soles de manera mensual para el año 2012, a veinte integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Jefe EM de la REGPOL Callao, a través del Oficio N° 045-2013-REGPOL-CALLAO/JEM, de fecha 26 de marzo de 2013, hace de conocimiento del Gobierno Regional del Callao, que dicha unidad policial viene enfrentando la delincuencia común y organizada de manera eficiente, eficaz y efectiva, la que se ha visto fortalecida en el año 2012 con el incentivo económico que otorga la entidad al personal de la Policía Nacional del Perú, la que ha realizado intervenciones policiales meritorias que coadyuvan a la seguridad ciudadana, a veinte (20) efectivos policiales por mes, favorecidos con S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); solicitando, se disponga se continúe otorgando durante el presente año dicho

incentivo económico al personal policial, que efectúa intervenciones meritorias en la Región, en beneficio de la población chalaca;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante Informe Técnico N° 021-2013-GRC/GRDNYDC-HML e Informe N° 77-2013-GRC/GRDNYDC señala que es conveniente atender lo solicitado por el Director de la Región Policial del Callao, en atención a que es una de las formas de motivar el rendimiento del personal en sus funciones a través de incentivos de carácter económico, que se otorga de manera especial a aquellos que destacan de manera sobresaliente en sus intervenciones; razón por la cual, es necesario otorgar de manera mensual, de existir disponibilidad presupuestal durante el presente año de manera mensual a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú, pertenecientes a la Región Policial del Callao, por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, necesitando para ello la cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 1105-2013-GRC/GRPPAT señala que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender lo solicitado;

Que, la solicitud presentada por el Director REGPOL-Callao de la Policía Nacional del Perú, ha merecido pronunciamiento favorable de parte de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, unidad orgánica que por disposición de lo previsto en el Artículo 123-D, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, modificado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 01 de enero de 2011, tiene entre sus funciones la de: "1.- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales";

Que, de acuerdo con el Informe N° 637-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible que el Consejo Regional otorgue la autorización respectiva que viabilice la transferencia invocada, sin perjuicio de celebrarse el Convenio respectivo;

Que, por Dictamen N° 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aprobación del otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:


1. Aprobar el Dictamen N° 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el

presente año hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

